

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT de la Consultora en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

## **MODIFICATIVA 01 AL CONTRATO No. 53/2021**

**LG 139-2021**

### **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA: “ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN EL MARCO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, SEGUNDA CONVOCATORIA”**

**CONSULTORA: MARÍA TERESA HERNÁNDEZ DE NAJARRO**

**FONDOS: PROYECTO DE INVERSIÓN 7538**

MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR , de [REDACTED] años de edad, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER , Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, personería que se acredita con la documentación siguiente: **a)** Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva; y **b)** Certificación del Acuerdo Tres del Punto Tres, Romano I, del Acta número Catorce, de Décimo Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISDEMU, en la ciudad de San Salvador el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva me nombró como Directora Ejecutiva para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT de la Consultora en este documento, documento conforme con su original.

veintiuno y la delegación para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación y de cualquier fuente de financiamiento, así como también firmar prórrogas o modificaciones de Órdenes de Compra o Contratos, quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" o "EL INSTITUTO", por una parte; y, por la otra, **MARIA TERESA HERNÁNDEZ DE NAJARRO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en el curso de este contrato me denominaré "LA CONSULTORA"; y, en conjunto, "LAS PARTES" y en las calidades expresadas, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la Modificativa número Uno al Contrato número cincuenta y tres / dos mil veintiuno, denominado SERVICIOS DE CONSULTORÍA: "ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN EL MARCO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, SEGUNDA CONVOCATORIA; suscrito entre ambas partes en esta ciudad el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento, que en adelante se denominará RELACAP y a la CLÁUSULA X) MODIFICACIÓN establecida en el referido contrato, la cual dispone: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir El Contratante la correspondiente resolución y/o modificativa; debiendo La Consultora, en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique El Contratante y formará parte integral de este contrato. Por tanto, la modificación solicitada por la Administradora del Contrato, obedece a las Cláusula IV) y V) detalladas de la siguiente manera: **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** : El plazo de contratación de la presente consultoría es de carácter temporal y tendrá un plazo de ejecución máximo de SESENTA Y CUATRO (64) días calendario, a partir de la fecha de firma de la Orden de Inicio. **V) PRODUCTOS ESPERADOS . Producto 1: Plan de Trabajo**. El documento debe detallar la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría, instrumentos a utilizar y su respectivo cronograma de actividades. Para la elaboración del producto, La Consultora deberá sostener al menos una reunión técnica con la contraparte del Instituto, de manera tal que conozca detalles necesarios para especificar la ruta a seguir y propuesta de fechas para las actividades, dicha reunión será coordinada por la Administradora de Contrato. Para la presentación del Producto 1, La Consultora contará con **CINCO (5) días** calendario, a

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT de la Consultora en este documento, documento conforme con su original.

partir de la Orden de Inicio. El documento del producto 1, deberá remitirse vía correo electrónico a la Administradora de Contrato y a la contraparte técnica para su revisión con al menos tres (3) días calendario, anteriores a la fecha de entrega. La contraparte técnica tendrá dos (2) días calendario subsiguientes para revisar y emitir observaciones o aprobar el producto, y remitirlo para subsanar las observaciones dadas vía correo electrónico. La Consultora tendrá un (1) día calendario para entregar la versión final, físico y en CD.

**Producto 2: Elaboración de contenidos y metodología versión popular del Manual de Alfabetización de Derechos de las Mujeres y su material didáctico en un kit formativo para la igualdad.**

Para la consecución de este producto, La Consultora deberá realizar una revisión base del contenido que se le facilitará y para la metodología consulta del Módulo III, capítulo 5 del Manual de Alfabetización en Derechos de las Mujeres, y, a partir de ello, deberá, adaptar, fortalecer y reproducir una versión popular de dicho instrumento que incluya, además, un CD/DVD de tipo audiolibro; con el objeto que estos puedan ser accesibles para mujeres que tengan un bajo nivel educativo, que no sepan leer y escribir, incluidas mujeres no videntes, para tener una mayor comprensión de la formación recibida Módulo IV: cumplimiento de los derechos de las mujeres desde el Estado. Habilidades para la facilitación a partir de diversas metodologías participativas. Fecha de entrega en versión final: treinta y cinco (35) días calendario a partir de la orden de inicio.

El documento del producto 2, deberá remitirse vía correo electrónico a la Administradora de Contrato para su revisión con al menos siete (7) días calendario, anterior a la fecha de entrega. Una vez entregado el producto 2 en digital, la Administradora de Contrato emitirá observaciones o aprobará el producto a más tardar en los cuatro (4) días calendario subsiguientes y La Consultora tendrá tres (3) días calendario para entregar la versión final del producto (en físico y CD).

**Producto 3: Implementación del Plan de Estudios para validación de material didáctico para la formación de las mujeres en los territorios y equipos técnicos de ISDEMU, con la versión popular y metodologías participativas:**

a) Validación de contenido con un grupo de 20 mujeres lideresas; el cual será apoyado por ISDEMU y b) Validación de contenido con un grupo de 28 técnicas de las oficinas departamentales de ISDEMU. Fecha de entrega en versión final: cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la orden de inicio.

El documento del producto 3, deberá remitirse vía correo electrónico a la Administradora de Contrato y contraparte técnica para su revisión con al menos cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de entrega. Una vez entregado el producto 3 en digital, la Administradora de Contrato, emitirá observaciones o aprobará el producto a más tardar en los tres (3) días calendario subsiguientes y La Consultora tendrá dos (2) días calendario para entregar la versión final del producto (en físico y CD).

**Producto 4: Diseño y reproducción de kit formativo versión popular que incluya CD/DVD tipo audiolibro.**

Tras la adecuación y validación del contenido de los materiales, La Consultora deberá elaborar un diseño para la reproducción del kit formativo, el cual incluye: i. Contenidos y metodología en versión popular; ii. CD/DVD tipo audiolibro con los materiales descritos en los anteriores numerales. Para la consecución del producto, se seguirá la siguiente ruta: a) La Consultora deberá presentar tres propuestas(s)

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT de la Consultora en este documento, documento conforme con su original.

de arte, diagramación del kit y el audiolibro (correo electrónico, memoria USB o CD/DVD) para su revisión, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de haberse aprobado el producto 3 por la contraparte técnica. ii. El Instituto deberá dar revisión a la(s) propuesta(s) de arte y emitir sus observaciones o aprobación a más tardar, en los siguientes cuatro (4) días calendario, posteriores a la presentación de propuesta por La Consultora. La revisión del Instituto involucra a las siguientes unidades: Unidad de Políticas Públicas, Gerencia de Comunicaciones y Dirección Ejecutiva. En caso se tengan observaciones por parte del Instituto, La Consultora deberá subsanar estas y presentar el producto que incluya las observaciones a los tres (3) días calendario siguientes después de recibida las observaciones; La Consultora deberá tomar en cuenta para su cumplimiento las siguientes especificaciones técnicas para el diseño y reproducción del kit formativo. Elaboración de estuche que contenga los materiales, tipo de material a discutir con la Administradora de Contrato; el documento del Manual deberá contener portada y contraportada: a full color, en foldcote 12 con barniz UV, medidas 22 x 22 cms. Incluir portadilla a una tinta en papel couche, al tiro; Contenido de cada documento (interiores): en papel bond base 20 a una tinta (incluidas imágenes), al tiro y retiro. Pegado al lomo. La tipografía de uso oficial es Bembo Std. para títulos, temas y destacados. La tipografía de uso oficial para cuerpos de texto es la familia Museo Sans. Se utilizará el Pantone oficial del gobierno y el Pantone institucional del ISDEMU para el diseño de los artes (portada y contraportada). Además, las propuestas de diseño deben incluir la marca de gobierno y el logo de ISDEMU. Cantidad de ejemplares a reproducir: 450. Después de tener la versión final del manual, se procederá a la producción de un CD/DVD tipo audiolibro con los materiales. La Consultora deberá entregar 2 CD, cada uno con la versión editable del documento final en que se haya editado; una versión convertida en PDF, y; una versión en PDF versión web. Fecha de entrega: los ejemplares del kit formativo, los CD con los archivos del mismo y CD/DVD del audiolibro con el manual de alfabetización en derechos, estos, deberán entregarse en un período máximo de sesenta y seis (64) días calendario a partir de la orden de inicio. El documento del producto 4, deberá remitirse vía correo electrónico a la Administradora de Contrato y contraparte técnica para su revisión con al menos cinco (5) días calendario, anteriores a la fecha de entrega. Una vez entregado el producto 4 en digital, la Administradora de Contrato, emitirá observaciones o aprobará el producto a más tardar en los tres (3) días calendario subsiguiente y La Consultora, tendrá dos (2) días calendario para entregar la versión final del producto (en físico y CD). La Consultora deberá presentar dos (2) versiones físicas y digitales (CD, en formato Word y PDF) de cada producto aprobado previamente por la Administradora de Contrato, debidamente rotulados con el logo del ISDEMU y deberán ser entregados a la Administradora de Contrato. Por tanto, a solicitud de la última y según Resolución Razonada de Dirección Ejecutiva número ciento seis – dos mil veintiuno, emitida el día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se modificó el contrato número cincuenta y tres / dos mil veintiunos, en los términos descritos anteriormente. La presente modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT de la Consultora en este documento, documento conforme con su original.

pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

María Lilian López Aguilar  
El Contratante

María Teresa Hernández de Najarro  
La Consultora